



Resibi documentación  
Jose Raul Soto Suarez  
*[Signature]*  
17- febrero de 2025

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/G1-1016/01/25

Oficio N°: MICH/GA/04/689/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 10 de febrero de 2025

**JOSE RAUL SOTO SUAREZ**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Enero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2724/2024 de fecha 31 de Mayo de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (), 7.830 Metros cúbicos	1	51	51	28357210	28357210
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (), 44.573 Metros cúbicos	4	52	55	28357211	28357214
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (), 3.592 Metros cúbicos	1	56	56	28357215	28357215
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 36.871 Metros cúbicos	3	57	59	28357216	28357218
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 18.422 Metros cúbicos	2	60	61	28357219	28357220
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (), 104.879 Metros cúbicos	9	62	70	28357221	28357229
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 1.916 Metros cúbicos	1	71	71	28357230	28357230
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 19.665 Metros cúbicos	2	72	73	28357231	28357232
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 18.422 Metros cúbicos	2	74	75	28357233	28357234
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (), 104.879 Metros cúbicos	9	76	84	28357235	28357243
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 17.961 Metros cúbicos	2	85	86	28357244	28357245
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 184.356 Metros cúbicos	15	87	101	28357246	28357260

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y



2025  
La Mujer Indígena





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**Bitácora:** 16/G1-1016/01/25

**Oficio N°:** MICH/GA/04/689/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 10 de febrero de 2025

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.  
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.  
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán,.- Ciudad.  
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

